de lo no sabe lo firmo a su ruego uno
de los testigos que lo fueron Alonso Gonzalez
Thomas, Garzia, Pedro Rosa vezinos de esta Vi
lla a los quales yo el dho dor. Yo el Ss.no doy fee co
nozco =

Dn. Blas Marzilla
de Teruel

Ante mi
Pedro Muñoz Puerta

Decreto de 7 de Julio

En la Villa de Bullas en siete dias del mes de Julio
de mil setezientos y diez y siete años los Sres. Dn. Blas Mar
zilla de Theruel, y Joseph Valera Alcaldes hordi
narios, Matheo Fer.z Sebilla, Santos Mr.z Sanchez
Fernando Perez Espin y Antonio Gonzalez Rexi
dores Conzejo Justizia y Rexim.to de esta dha Villa
por su Mag.d estando juntos en su ayuntam.to como lo
acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes
al servizio de Ambas Mag.des bien y utilidad de es
ta Republica; acordaron y elijieron los sig.tes
dhos Sres. de una conformidad parezer y sentir vol
bieron a Reelegir y nombraron de nuevo por
Comisarios de la obra de la Yglesia de esta Villa a
Gregorio Fer.z Thorezilla y al Sr. Santos Mr.z Sanchez
para que juntos con Juan de Villagomez Espin asis
tan a dha obra
Asimismo nombraron por mayordomo de propios
a Gregorio Fer.z Thorezilla y Velar vezino de esta
Por Receptor de penas de Camara nombraron a Juan
Bernal de Quiros vezino asimismo de esta dha Villa